



Nuestra Comisión de Legislación, recordando del más inestimable que  
 la presente Legislatura puede ofrecer a los pueblos con la sus-  
 tancia de un cuerpo de leyes racionales, ha examinado con la  
 atención posible el proyecto de Código Civil que S. E. la  
 Corte Suprema sometió a la consideración de esta H. Cámara;  
 y si la Comisión no puede discurrirse de haberlo examinado más deter-  
 minadamente, cree al menos que ha procedido conforme a la importancia de  
 sus trabajos y a las exigencias de la Nación que tanto anhela ya por  
 tener un cuerpo de leyes en perfecta armonía con sus instituciones  
 políticas, y en el que se encuentren bien garantidos los derechos civiles del  
 ciudadano. Bien se ve, por consiguiente, que las reformas que os pre-  
 senta se refieren solo a las que ha considerado absolutamente indispen-  
 sables, para que se encuentren en el Código que va a sancionar bien  
 desarrollados estos principios; y espero que si se las acepta en su to-  
 talidad, las considerará al menos como una prueba del interés que  
 ha procurado nuestra Comisión en materia de tan alta importancia.  
 En consecuencia juzga nuestra Comisión que, llevando adelante una re-  
 forma que os hará merecer las bendiciones del pueblo ecuatoriano, de-  
 beis sancionar el Código civil que tiene la honra de presentarse con las  
 reformas siguientes. = Carbajal = Peláez = García Moreno = Sobal = Vega.  
 Siendo allegada la hora se levantó la Sesión.

El Presidente  
 Juan P. Quiroga

El Secretario  
 Pablo Henao

Sesión del 5 de Octubre.

Abierta con los Srs. Presidente, Vicepresidente,  
 Aguirre, Arce, Betrán, García Moreno, Maldonado,

Palmas (Sordio) Palmas (Suñer Toré) Toledo, Toluca,



Valverde, se aprobó el acta de la sesión anterior.

me de la Comisión de calificaciones, relativo a la...  
principales y importantes por la...  
sección... En seguida...  
titucional: los señores Carreras, Treviño y Saracillo...  
dos por aquellas... y se dio cuenta con una... de los co-  
merciantes de esta Capital sobre que se los... pagar mil...  
cientos... por un... de correos: pasó a  
la Comisión de Hacienda. Se dio cuenta con el siguiente informe:

"Nuestra Comisión de Asistencia pública ha acogido  
con agrado el proyecto presentado por el profesor Cassola, por que  
el objeto que el se propone es en extremo importante para el bien  
y engrandecimiento del país. La Comisión está convenida de que  
un solo paso que se dé en la... del progreso científico y de la  
enseñanza pública será infinitamente provechoso para el Coahuila  
que... reformas puedan hacerse en la organización prole-  
ca. Por tanto de proponer la adopción del proyecto expresado, la  
Comisión debe entrar previamente en la cuestión de posibilidad; pues  
poco o nada importante la utilidad de aquel proyecto si por defi-  
ciencia de fondos la realización fuera imposible. Por esto es propo-  
ne que se pida informe al Poder Ejecutivo sobre si del Erario pue-  
de sacarse la cantidad de sesenta mil pesos que de pronto serán neces-  
arios; y además la cantidad indispensable para el pago anual de los respec-  
tivos obreros y profesores." = García Moreno = Aguirre = Palacios = Are-  
valo = Carrizosa = Puerto = votación fue aprobada. = Continuó la dis-  
cusión del proyecto de ley que arregla el Tribunal de desahucios judiciales que  
quedo suspendido en la Sesión del 3, y fueron aprobados los arts 35 y 36  
sin reforma alguna, y el 37 con la expresada en el acta del día 25  
de Setiembre. Puestos a votación los siguientes fueron aprobados  
hasta el 53 inclusive, y el 54 con la reforma indicada en la sesión  
de aquel día. Los arts 55 hasta el 59 inclusive fueron igualmente



...probados sin alteracion alguna. Lido el art. 63, el Sr. Juan  
 de Miramón con apoyo de los Srs. Robles (Juan Jose) y Car-  
 vajal, hizo mocion de que despues de las palabras sean de  
inmediata que fue fuese, se agregue y sin necesidad de fir-  
ma de los que en cualquier caso. Dicho sucesivamente la mo-  
 cion y el artículo fueron aprobados. El párrafo que sigue se aprobó  
 con la adición, ni de las Secretarías de las Cortes. El 64 con la adición  
 de Secretario antes de el escribano, y con las siguientes palabras al  
 fin del artículo, sin perjuicio de la responsabilidad del litigante que  
tubiere recibida los autos. El art. 65 se aprobó tal como existía en  
 el proyecto, y el 66 con la adición expresada en el acta del 25 de Se-  
 tiembre. Los siguientes arts hasta el 85 inclusive fueron tam-  
 bien aprobados excepto el 72 que quedó suprimido. - El párrafo  
 que dice: generalmente los derechos del amonense serán de  
un real por faja, se aprobó en estos términos: los derechos del amonense  
serán de un real por faja en el interior, y de dos reales en  
el litoral. - El art. 86 fue aprobado con la adición de que quedarán  
sujetos a los mismos derechos que disfrutaban de derechos a las personas, a  
establecimientos que por la ley se hubieran eximidos de pagarlos.  
 Puesta en discusion el art. 87, observó el Sr. Robles (Sorbito) que el  
 flete de la caballeria era variable y diverso segun los tiempos y los lu-  
 gares, y que por lo mismo no debía designarse un precio fijo como  
 medida universal para todos los puntos de la Republica. En con-  
 secuencia hizo la siguiente mocion, con apoyo de los Srs. Carrion, Prieto  
 y Palencia: que en caso de que el interesado no diese caballeria  
o embarcacion, se usara el derecho correspondiente segun la costumbre  
del lugar, debiendo el juez de la causa resolver verbalmente el reclamo.  
 Puesta a votacion fue aprobada. - El art. 89 fue igualmente  
 aprobado, y observando el Sr. Carrion Moreno que en el se hablaba uni-  
 camente de los derechos de asesoria, manifestó que esta disposicion  
 debia extenderse a todas las diligencias que se hicieran por una de las  
 partes, y en consecuencia hizo esta mocion con apoyo del Sr. Carrvajal



Que despues del art. 89 se agregue en un paragrafo de la  
 general, toda diligencia, inclusa la apelacion, sea de  
 parte que la pida o la pague. Los restantes  
 aprobarse sin alteracion. Luego el Sr. Garcia  
 modifico el art. 63 declarando inconstitucional la firma de  
 cualquiera sustancia, y que como se han establecido por la ley multa y  
 penas, en ciertos casos, contra el abogado suscriptor, era justo y natural  
 que estas penas se aplicasen a la parte que firmase el escrito. En  
 esta virtud hizo la siguiente mocion apoyada por el Sr. Saravilla:  
 "Que el art. 63 se agregue este paragrafo 2.º: La parte que firme  
 un escrito, que no este suscrito por abogado, queda sujeta a la multa  
 y penas establecidas por las leyes contra los abogados suscritores."  
 Hasta en discusion y votado, se aprueba la mocion. Luego la mis-  
 ma Comision de Legislacion propone que en lugar del art. 19 que  
 se habia negado, se insertase el art. 20 del Manual que se halla vigente.  
 Discutido y puesto a votacion el articulo, fue aprobado. = En se-  
 guida se considero en 1.ª discusion el proyecto deCodigo civil, proba-  
 do por la Corte Suprema de Justicia, y se leyó hasta el art.  
 217 inclusive, con las indicaciones de la Comision de Legislacion. =  
 En este auto los Sres. Carrasquilla y Alvarez dieron cuenta de haber presen-  
 tado en manos de S. C. el Presidente de la Republica, el decreto que  
 dispone la renuncia de don Antonio Arce. = La Presi-  
 dencia dispuso que para despachar con la celeridad posible el Co-  
 digo civil y los demas asuntos en que debe ocuparse la Camara, ha-  
 ga desde mañana sesiones por la noche, con lo que y siendo llega-  
 da la hora, se levantó la sesion.

El Presidente  
 Juan Puelma

El Secretario  
 Pablo Henríquez